



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-121920773-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 12 de Octubre de 2023

Referencia: REG - EX-2022-71776053- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2032-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante a páginas 1/3 del RE-2022-71775975-APNDGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2484/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.12 14:24:37 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.12 14:24:37 -03:00

FORMULAN ACUERDO. SOLICITAN HOMOLOGACION

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación

Señor Ministro: Dr. Carlos Omar Moroni

Presente

Entre el **SINDICATO de TRABAJADORES PERFUMISTAS** (en adelante La Entidad Sindical); con domicilio en Treinta y Tres Orientales 156, Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el **Sr. Ruben Sandoval en su carácter de Secretario General**, junto con los **Delegados Gremiales Sres. Hector A. Pugliese, David A. Heredia, Nestor F. Almirón, Jorge D. Díaz, Carlos H. Novau y Victor H. Diaz.** Entidad Sindical que comparece en representación de todos los trabajadores por ella representados pertenecientes a la **Planta de Tortuguitas encuadrados en el CCT Numero 157/91, establecimiento sito en Descartes 4020 de Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires** y por la otra parte comparece **UNILEVER DE ARGENTINA S.A.** con domicilio en Tucumán 1 piso 4 C.A.B.A., representada en este acto por el Sr. **Rafael Wulfsohn** en su carácter de apoderado y Gerente de RRHH, conforme copia de poderes adjuntas, en **adelante UNILEVER** y en forma conjunta **LAS PARTES**, acuerdan lo que se detalla a continuación:

Primero: Pago de Suma Extraordinaria "Bono Acuerdo 2022": Al respecto se acuerda entre Las Partes el pago de una suma extraordinaria NO remunerativa y por única vez de **\$30.000 (pesos treinta mil)**, para el personal Operadores que se desempeñe en la Planta sita en Descartes 4020 encuadrados en el CCT 157/91 que se desempeñan por contratos de tiempo indeterminado y a tiempo completo, compensable, a ser abonada el día 15 de Julio del 2022. Se acuerda que para el personal que preste tareas en jornada a tiempo parcial y mediante contratos de temporada, el monto de pago de la suma extraordinaria será proporcional al tiempo de trabajo y jornada efectivamente cumplida, siendo el monto a pagar **\$20.000 (pesos veinte mil)** para estos casos. **El pago de dicha suma lo es en reconocimiento por haber alcanzado por primera vez un Récord Histórico en la reducción de generación de desechos sólidos y líquidos en el proceso productivo, lo cual ha llevado a Planta Tortuguitas a estar en el mes de mayo por encima de los estándares que Unilever**

RE-2022-71775975-APN-DGDYD#JGM

establece a nivel Global para este ítem. Este indicador es uno de los desafíos más importantes de la planta, habiendo representado un enorme avance en termino de disciplina operativa, compromiso y buenas prácticas en términos de Medio Ambiente.

Asimismo se acuerda entre las partes que el pago de la presente suma reviste el carácter de extraordinario y por única vez (art 6 y 7 de la Ley 24.241), no pudiéndose considerar por las partes un derecho adquirido en lo sucesivo y se supedita y condiciona a la verificación de normal productividad que permita alcanzar los volúmenes planificados y al mantenimiento de la paz social entre las Partes.

Se deja expresamente aclarado que la alteración de la Paz Social por parte de los trabajadores y-o Entidad Sindical y-o miembros de la Comisión Interna incluyendo a mero título ejemplificativo pero no exhaustivo, quite de colaboración, ralentización de la producción, paralización total o parcial de actividades, bloqueos etc, cualquiera de ellas u otras hará cesar de pleno derecho la obligación del pago de la suma extraordinaria aquí comprometida o el descuento de la misma si correspondiese, por incumplimiento de la condición a la que se sujeta el ofrecimiento de pago.

Segundo: Asimismo se acuerda entre **Las Partes** que el pago de dicha Suma extraordinaria absorberá y será considerado compensable de pleno derecho sin necesidad de disposición expresa al respecto hasta su concurrencia y/o como pago a cuenta, hasta su concurrencia, con la totalidad de las sumas, pagos, fijos o extraordinarios, remuneratorios o no, que se le otorguen o dispongan en el futuro, cualquiera fuera su origen, ya sea legal, gubernamental, convencional derivado de paritarias nacionales, acuerdos colectivos con la Entidad sindical u otros, pudiéndose absorber a toda suma o pago fijo o extraordinario que deba empezar a abonarse en el futuro por cualquier causa u origen remunerativo o no remunerativo, tal lo arriba expuesto y hasta su concurrencia.

Tercero: La Entidad Sindical y Delegados presentes prestan expresa y total conformidad con lo acordado en los puntos que anteceden, y **Las Partes** se comprometen a mantener el Diálogo y la Paz social.

Cuarto: Las Partes presentes cualquiera de ellas podrá solicitar la **HOMOLOGACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO** ante la autoridad de aplicación. En virtud de lo expuesto, a tales efectos se comprometen a ratificar y concurrir personalmente a las audiencias que sean dispuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y se comprometen a mantener la paz social .

FIRMA ENTIDAD SINDICAL



RUBEN DANIEL SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL
S.T.P.



FIRMA EMPRESA
RAFAEL WULFSÖHN
GERENTE RECURSOS HUMANOS
PLANTA TORTUGUITAS
UNILEVER DE ARGENTINA S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2032-23 Acu 2484-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.